

Presidencia: Suiza

## 1025ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 13 de noviembre de 2014

Apertura: 10.05 horas  
Suspensión: 12.45 horas  
Reanudación: 15.05 horas  
Clausura: 17.20 horas

2. Presidencia: Embajador T. Greminger  
Sra. A. Rauber Saxer

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
PARLAMENTARIA DE LA OSCE,  
SR. ILKKA KANERVA

Presidencia, Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,  
Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República  
Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de  
Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso  
de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de  
Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de  
Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1344/14),  
Estados Unidos de América (PC.DEL/1337/14), Federación de Rusia, Canadá  
(PC.DEL/1355/14 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1364/14 OSCE+), Mongolia,  
Ucrania (PC.DEL/1351/14 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1358/14 OSCE+),  
Austria, Serbia (PC.DEL/1354/14 OSCE+)

Punto 2 del orden del día: DISCURSO DE LOS COPRESIDENTES DEL  
GRUPO DE MINSK

Debate en el marco del punto 4 del orden del día

Punto 3 del orden del día: DISCURSO DEL REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA EL CONFLICTO QUE ES OBJETO DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE LA OSCE

Debate en el marco del punto 4 del orden del día

Punto 4 del orden del día: INFORME DEL JEFE DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL

Presidencia, Copresidente del Grupo de Minsk (Federación de Rusia), Copresidente del Grupo de Minsk (Estados Unidos de América), Copresidente del Grupo de Minsk (Francia), Representante Personal del Presidente en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE, Jefe del Grupo de Planificación de Alto Nivel (CIO.GAL/205/14 OSCE+), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1345/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1338/14), Federación de Rusia, Armenia, Turquía (PC.DEL/1366/14), Serbia, Azerbaiyán (PC.DEL/1359/14 OSCE+)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidencia

- a) *Violaciones actuales de los principios y compromisos de la OSCE por parte de la Federación de Rusia y situación en Ucrania:* Ucrania (PC.DEL/1353/14 OSCE+), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1347/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1340/14), Canadá (PC.DEL/1357/14 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1365/14 OSCE+)
- b) *Situación en Ucrania y no aplicación de los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1346/14), Países Bajos, Ucrania
- c) *Secuestro y detención ilegal de ciudadanos ucranianos por la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1351/14 OSCE+), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y

Ucrania) (PC.DEL/1348/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1341/14), Federación de Rusia

- d) *Secuestro del agente de policía estonio, Sr. E. Kohver*: Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1349/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1343/14), Canadá (PC.DEL/1356/14 OSCE+), Federación de Rusia
- e) *Actividad conmemorativa de alto nivel celebrada en Berlín el 13 de noviembre de 2014 para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de Berlín de la OSCE sobre Antisemitismo y conmemoración de la noche de los cristales rotos, con ocasión de cumplirse su 76º aniversario el 9 de noviembre de 2014*: Estados Unidos de América (PC.DEL/1342/14), Canadá, Federación de Rusia
- f) *Protección de los derechos del niño en el área de la OSCE*: Federación de Rusia, Noruega, Estados Unidos de América, Ucrania
- g) *Nacionalismo agresivo, extremismo, racismo y neonazismo en el área de la OSCE*: Federación de Rusia, Alemania, Ucrania, Moldova, Letonia, Canadá
- h) *Situación política en Kosovo*: Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo) (PC.DEL/1372/14), Albania (PC.DEL/1350/14), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Serbia (PC.DEL/1371/14/Corr.1 OSCE+)

Punto 6 del orden del día:      **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

*Actividad conmemorativa de alto nivel para celebrar el décimo aniversario de la Conferencia de Berlín de la OSCE sobre Antisemitismo, Berlín, 13 de noviembre de 2014 (CIO.GAL/211/14)*: Presidencia

Punto 7 del orden del día:      **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Visita del Secretario General a Belgrado, 7 y 8 de noviembre de 2014 (SEC.GAL/183/14 OSCE+)*: Secretario General
- b) *Visita del Secretario General a Bruselas, 11 y 12 de noviembre de 2014 (SEC.GAL/183/14 OSCE+)*: Secretario General
- c) *Jornadas de seguridad de la OSCE, mesa redonda de expertos sobre control de armamentos convencionales y medidas de fomento de la confianza y la*

*seguridad en Europa, 10 de noviembre de 2014 (SEC.GAL/183/14 OSCE+):*  
Secretario General

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Posición del Gobierno de España sobre el denominado “proceso de participación ciudadana” celebrado en la Comunidad Autónoma de Cataluña el 9 de noviembre de 2014: España (Anexo)*

4. Próxima sesión:

Jueves, 20 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

**1025 sesión plenaria**

Diario PC N° 1025, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA**

Señor Presidente:

Desearía hacer la siguiente declaración en relación con la posición del Gobierno español sobre el llamado “proceso de participación ciudadana” celebrado el pasado domingo 9 de noviembre en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

La Generalitat de Cataluña convocó el 27 de septiembre una “consulta sobre el futuro político de Cataluña” para el 9 de noviembre de 2014. Se basó en una ley del Parlamento catalán aprobada el día anterior.

El Gobierno de España consideró que la Generalitat estaba en realidad convocando a los catalanes a un referéndum sobre la secesión de Cataluña, algo manifiestamente inconstitucional. Por ello, y de acuerdo con su obligación de guardar y hacer guardar la Constitución, impugnó ante el Tribunal Constitucional tanto la Ley citada como la convocatoria. El Tribunal Constitucional acordó por unanimidad el 29 de septiembre la suspensión de la vigencia de ambas.

Posteriormente, y ante dicha suspensión, la Generalitat convocó un “proceso de participación ciudadana” para la misma fecha. Ante la evidencia de que se trataba de una convocatoria de carácter similar a la suspendida, el Gobierno la impugnó y el Tribunal Constitucional acordó su suspensión el pasado 4 de noviembre.

¿Por qué el supuesto derecho a decidir es inconstitucional y, por tanto, antidemocrático?

La Constitución Española fue aprobada en 1978 con el voto favorable del 90,4% de los ciudadanos de Cataluña y fija los principios fundamentales de nuestra convivencia. Entre estos principios destacan, por su relevancia, los recogidos en los artículos 1.2 y 2. El primero de estos artículos establece que “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”. El segundo establece que “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Nuestra Constitución no reconoce, por tanto, el derecho de autodeterminación de una parte del país, como tampoco lo reconocen las constituciones de la práctica totalidad de las democracias occidentales

Las competencias de la Generalitat de Cataluña derivan de la Constitución y de su estatuto de Autonomía, ambos refrendados en su momento por una amplísima mayoría de los catalanes. El artículo 122 de dicho estatuto establece que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva para la realización y la convocatoria, en el ámbito de sus competencias, de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular. En ningún caso entre esas competencias está la de convocar referendos consultivos para las decisiones políticas de especial trascendencia. Ni que decir tiene que la secesión de una parte de España sería una decisión política de especial trascendencia.

Por lo tanto, solo el pueblo español en su conjunto, podría en su caso, mediante los procedimientos recogidos para ello en la Constitución y que incluyen el referéndum, pronunciarse sobre algo tan trascendental como es la definición de lo que es España. Dejarlo a la decisión de una parte del pueblo español, además de manifiestamente ilegal e ilegítimo, sería profundamente antidemocrático.

El 8 de abril de 2014, el Congreso de los Diputados rechazó la posibilidad de otorgar a Cataluña la competencia para autorizar y convocar un referéndum por estos principios que acabo de enumerar. Esta decisión se adoptó con el voto favorable de más del 85% de los diputados, incluidos más de la mitad de los diputados elegidos por los catalanes.

La disposición al diálogo y al entendimiento del Gobierno español ha sido y es plena. Pero en democracia cualquier pretensión debe partir del diálogo leal entre instituciones y conducirse por los cauces de la Ley. Fuera del Estado de Derecho no hay Democracia.

Por último, no quiero dejar de aclarar algunas cifras que se han manejado en los medios estos días: el censo electoral de la Comunidad Autónoma de Cataluña está compuesto por 5.448.000 votantes según datos oficiales, en el llamado “proceso participativo” del pasado día 9 de noviembre han participado (aunque no ha habido ni uso de censo, ni control de la identidad, edad o nacionalidad de los ciudadanos que han participado), 2,3 millones de personas, de las que el 80%, según la Generalitat de Cataluña, habrían apoyado la secesión de Cataluña. Suponiendo la exactitud de este recuento, y sin entrar en su validez o legitimidad, esto equivale a aproximadamente un 34% del electorado de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Señor Presidente, mucho le agradecería que se adjunte el texto de esta declaración al diario de sesiones correspondiente al plenario de hoy. Muchas gracias.